RUC80020290-2
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono – Fax. 0553254314

CONTRATO 03/2013
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2013 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN ESCUELA BASICA N' 1384 DON WALTER HOCEKLE/COMPAÑÍA CAPELLAN EGIDIO CARDOZO / DPTO. GUAIRÁ

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez ubicada en el Dpto. de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: YEAN LICHI BOGGINO, Intendente Municipal de la ciudad de Cnel. Martínez, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC: 1.396.377-5 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA PUBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE COMEDOR***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Arq. Ramon Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley Nº 2051).-

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
	Preparación de la obra				
1	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93.74	4.000	374.960
2	c- Replanteo	M2	93.74	4.000	374.960
3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13.00	400.000	5.200.000
	Estructura de H° A° :				-
4	a- zapata de H° A°	M3	1.84	2.000.000	3.680.000
5	b- pilares de H° A°	M3	1.30	2.000.000	2.600.000
6	c-vigas de galeria HºAº	M3	0.42	2.000.000	840.000
7	d-encadenados de Hº Aº-inferior	M3	1.68	2.000.000	3.360.000
8	e-encadenados de Hº Aº-superior	M3	1.89	2.000.000	3.780.000
	Muros de nivelación :				-
9	b- De 0,30 cm armada	M2	16.04	120.000	1.924.800
10	Relleno y apisonado de interiores	M3	17.63	100.000	1.763.000
	Aislación asfaltica :				-
11	a- De paredes	M2	46.10	60.000	2.766.000
	Muros de elevación :				-
12	a- De 0,15 para revocar	M2	69.46	110.000	7.640.600
13	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84.14	100.000	8.414.000
14	f- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	42.00	15.000	630.000
	Pilares :				-
15	b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10.40	200.000	2.080.000
	Techo :				-
16	c- De chapas de zing sobre estructura metalica	M2	120.00	200.000	24.000.000
	Revoques :				-
17	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139.00	35.000	4.865.000
18	b- de pilares de HºAº	M2	5.38	40.000	215.200
19	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89.74	35.000	3.140.900
20	Piso de baldosa calcarea	M2	89.74	80.000	7.179.200
21	Zocalo calcareo	ML	55.9	50.000	2.795.000
	Aberturas de madera :				-
22	a- Puerta madera de 1,10 x 2,10-tablero	UN	1.00	1.000.000	1.000.000
23	c-puerta madera de 0,80x2,10- placa	UN	2.00	800.000	1.600.000
	Aberturas metálicas :				-
24	a- Ventanas tipo balancines	M2	10.80	400.000	4.320.000
25	b-Puerta 0.80x2.1	M3	1.86	500.000	930.000
	Alfeizar de ventanas :				-
26	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	32.40	10.000	324.000
	Pinturas :				-
27	a- De paredes a la cal	M2	139.00	20.000	2.780.000

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2067

29	c- de encadenado y pilares a la cal	M2	26.32	20.000	526.400
30	f- De abertura metalica con pintura sintetica o ceramico	M2	14.28	20.000	285.600
31	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84.14	20.000	1.682.800
32	g- De abertura de madera c0n barniz	M2	5.67	20.000	113.400
33	h-de estructura metalica de techo con pintura sintetica	M2	47.62	20.000	952.400
34	Revestido de azulejos	M2	6.09	100.000	609.000
35	Vidrios dobles	M2	12.60	150.000	1.890.000
	Desague Pluvial				-
36	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	36.60	50.000	1.830.000
37	Instalación eléctrica	GL	1	4.000.000	4.000.000
38	Artefactos electricos	GL	1	3.000.000	3.000.000
	Instalacion Sanitaria				-
39	Agua corriente	GL	1	200.000	200.000
40	Desague cloacal	GL	1	200.000	200.000
41	Pileta de cocina con griferia	GL	1	400.000	400.000
42	Cielorraso de machimbre	M2	70	70.000	4.900.000
43	Limpieza final	M2	93.74	5.000	468.700
Precio Total					**119.884.320**

MONTO TOTAL 119.884.320 (SON GUARANIES: ciento diez y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte).----------

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE COMEDOR" son de Gs. [illegible] como [illegible]

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Cnel. Martínez que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Cnel. Martínez, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2013"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------
La MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución. ***El anticipo será del 30% sobre el valor total de la oferta adjudicada.***----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Yean S. Lichi B
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------
10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Cnel. Martínez, 19 del mes de septiembre del año dos mil trece.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ * SECRETARIA *

SUSANA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

YEAN LICHI BOGGINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Coronel Martínez INTENDENCIA

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

.....
RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ